



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=xSo1dfuXFigU68Q9Z5hPAQ==>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0054511-2023

Señora
LIA LARIOS
Email: liaangelicalariosquevedo@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010304520017000. Radicado EXT-AMC-23-0044806.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010304520017000, localizado en la T 54 65 51, del barrio El Carmen de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **MIXTO 2** y la actividad relacionada en su petición como **“ESTÉTICA, PELUQUERÍA, SERVICIO DE UÑAS, BARBERIA”**, está clasificada como uso **COMERCIAL 1**, el cual es catalogado como **COMPATIBLE** dentro del Área de actividad **MIXTO 2** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada como **“ESTÉTICA, PELUQUERÍA, SERVICIO DE UÑAS, BARBERIA”**, **ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio si cuenta con el frente mínimo de 8m y área mínima de 160m² para desarrollar la actividad **COMERCIAL 1**, según el Cuadro No. 2 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** – Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Isabel Polo Bahoque** – P.E. Código 222 grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=x5o1dfuXFigU68Q9Z5hPAQ==



Características

Información adicional

Emisores

Digitalizados

Documentos

Derivadas

Recomiendo

En conocimiento de

Clasificadores

Responder/derivar

Transferir

Generar copia

Terminar gestión

Información general

Todo

Interna

Externa

Volver

Secciones

Operaciones

Archivo

Navegación

Asunto

uso del suelo

Características

Destinatario

AMADOR HAWKINS,FRANKLIN

Código registro

EXT-AMC-23-0044806

Fecha registro

17/04/2023

Expediente

Número origen

Fecha doc.

14/04/2023

Copia

1

Anexos

0

Tipo

Solicitud

Grado reserva

Ordinaria

Prioridad

Rutina

Medio recepción

Página Web

Objetivos

Responder al Peticionario

Ubicación física

Resumen de mesa de entrada

Anotaciones

solicitud de uso del suelo para establecimiento comercial - estética, peluquería, servicio de uñas, Barbería , ventas de productos de belleza referencia catastral 01 03 0452 0017 000.

Solicitud de uso del suelo para establecimiento comercial - estética, peluquería, servicio de uñas, Barbería, ventas de productos de belleza referencia catastral 01 03 0452 0017 000.

